

FECHA: 03/04/2017

EXPEDIENTE Nº: 7453/2013

ID TÍTULO: 4314775

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Neuromarketing por la Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas</li><li>• Sociales y Humanidades</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

PRIMERO- En el apartado "Requisitos de acceso y criterios de admisión", se incluye, al final del mismo, el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR (4.2). SEGUNDO- Se incluye nuevo pdf en el que se revisan los textos para actualizar la información (5.1). TERCERO- Se revisa la dedicación de los alumnos a cada una de las materias con la equivalencia del crédito ECTS a 25 horas, así como el listado y la definición de las actividades formativas y los porcentajes de presencialidad asociados a las mismas, para adaptarlos al criterio actual de la universidad (5.2. y 5.5.); se actualizan las ponderaciones máximas y mínimas de alguno de los sistemas de evaluación incluidos en la evaluación continua, manteniendo la distribución de los porcentajes globales (40% evaluación continua y 60% examen final presencial), en las diferentes materias (5.4. y 5.5). Así mismo, se revisa y actualiza la redacción de algunos contenidos y observaciones. CUARTO- Se incluye pdf con texto actualizado incluyendo nuevo cuadro de necesidades docentes adaptado al VII Convenio (6.1) y se incluye pdf con texto actualizado al VII Convenio (6.2). QUINTO- Se actualizan las tasas de graduación y abandono (8.1) y los textos del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje (8.2). SEXTO- Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad (9). SÉPTIMO- Se actualizan los datos de las personas asociadas a la solicitud y la dirección (11.1, 11.2 y 11.3).

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se incluye un nuevo pdf con el texto de la presente modificación, precediendo al histórico de modificaciones, a las alegaciones del proceso de verificación y a la justificación tal y como fue verificada.

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se incluye, al final de este apartado, el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR (aprobado en julio de 2016).

## **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza este apartado revisando los textos para corregir erratas y mejorar su redacción. Se actualiza el apartado "Actividades formativas" e incluyen actividades propias para las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster. Se actualiza la información sobre la coordinación académico-docente y la mención de "Matrícula de Honor".

## **5.2 - Actividades formativas**

Se revisa el listado de actividades formativas, incluyendo algún ítem nuevo y redefiniendo el

nombre de algunos otros, en consonancia con los nuevos criterios de la Universidad.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se revisa la dedicación de los alumnos a cada una de las materias para adaptarla al nuevo criterio de la Universidad sobre la equivalencia del crédito ECTS a 25 horas, los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas para adaptarlos al criterio actual de la universidad en las diferentes materias conforme el apartado 5.1. Se mantiene la distribución de los porcentajes globales (40% evaluación continua y 60% examen final presencial) de los sistemas de evaluación y reajustan las ponderaciones máximas y mínimas de alguno de los sistemas incluidos en la evaluación continua. Se revisan las observaciones de las materias. Se actualiza la redacción de los contenidos de la asignatura "Marketing Sensorial y Experiencial" (materia "Fundamentos de Neuromarketing"), en base a la experiencia de impartición del Máster; revisada la asignación de competencias de esta materia, ésta sigue considerándose adecuada. Se revisan los contenidos de la materia "Trabajo Fin de Máster", de modo que se incluye alusión al Reglamento de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de la Universidad.

## **6.1 – Profesorado**

Se incluye nuevo pdf con texto actualizado, incluyendo la información y cuadro de necesidades docentes (perfiles de profesorado) adaptado al VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas (Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Trabajo). Se mantiene el compromiso en el porcentaje de doctores, tal y como fue verificado.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Se actualiza la información conforme al VII Convenio Colectivo de Universidades Privadas y se revisan los textos, añadiendo las categorías administrativas o laborales del personal de los recursos humanos de carácter administrativo, en la tabla de este punto.

## **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos**

Actualización de las tasas de graduación y abandono, a la vista de los datos de la primera promoción y titulaciones de máster de la Facultad en la que se imparte este título.

## **8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Se actualiza el texto del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

## **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se incluye enlace a la última actualización del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad.

### **11.1 - Responsable del título**

Se actualizan los datos del Responsable.

### **11.2 - Representante legal**

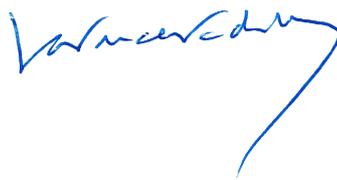
Se actualiza la dirección del Representante Legal.

### **11.3 – Solicitante**

Se actualiza el cargo y la dirección del Solicitante.

Madrid, a 03/04/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo